



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 05 de Octubre de 2023

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-GG/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/AS N° 075-2022-INEN-5 del Comité de Selección a cargo de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°075-2022-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", que solicita la aprobación de las Bases del referido procedimiento de selección; el Informe N° 001364-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2023, se encuentra programado la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", como adjudicación simplificada, con número de referencia 89;





Que, mediante Resolución Gerencia General N° 00064-2023-GG/INEN de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN (Segunda Convocatoria) - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DEL INEN;

Que, el Reglamento en el inciso 65.3 de su artículo 65 establece que, *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada"*; en observancia de ello, el Concurso Público N° 005-2022-INEN, al haberse declarado DESIERTO, a efectos de continuar en una nueva convocatoria, ha sido derivada como Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN, correspondiendo continuar respecto de su Ítem N° 02, en su quinta convocatoria, con la finalidad de la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN";

Que, mediante Memorando N° 001-CS/AS N° 075-2022-INEN-5 de fecha 26 de setiembre de 2023, el Comité de Selección solicita al director general de la Oficina General de Administración la aprobación de las Bases correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN - ítem N° 02 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN";

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°075-2022-INEN-5, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°075-2022-INEN-5- ítem N° 02 - "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN";

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 00445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°075-2022-ENEN-5**, para el **ITEM N°02 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DEL INEN"**, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

